

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

INFORME FINAL
DE GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO
EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12
DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

JEFATURA UNIDAD DE CONTROL Y
FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES

Elaborado por: Emilia Ramírez Alfaro
Mayo 2023



Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por haberme permitido concluir mis años de servicio en el Instituto Costarricense sobre Drogas y poder retirarme con grandes satisfacciones en el ámbito profesional y personal. Mi agradecimiento a quienes me acompañaron en estos años, aportando su conocimiento, esfuerzo y compromiso para concretar los logros que se exponen en este informe: Carol Chacón Sánchez, Diego Pochet Ly, Jonatan Jiménez Padilla, Maricela Villagra Méndez, Melissa Morales Ortiz y Beatriz Murillo Paz, quien se integró al equipo humano de la unidad en marzo de 2022.

También agradezco a quienes me hicieron redoblar esfuerzos en procura de la defensa de la verdad, la ética y la justicia, también esas personas impulsaron mi crecimiento personal.

Gracias al personal de otras unidades que apoyaron de manera importante mi labor, en particular al personal de las Unidades: Administrativo-Financiero, Planificación Institucional, Informática, Asesoría Legal y Registros y Consultas. Así como a las demás unidades del ICD con las que se coordinan actividades diversas.

Un agradecimiento especial a la señora María Elena Bermúdez, nuestro enlace por muchos años con la Dirección General, así como a quienes, desde esa dirección de una u otra forma apoyaron las labores de la unidad, durante los años de mi gestión.

Mi agradecimiento al personal de otras instituciones con las que se desarrollaron relaciones sinérgicas de gran valor para los logros hasta ahora obtenidos por el país.

Por último, pero no menos importante, mi profundo agradecimiento a tantas personas de la industria usuaria que han venido apoyando la labor de la UCFP a lo largo de todos estos años y que, entienden la importancia del control para el país, aun cuando, esto implique un trabajo extra para sus representadas,

¡Gracias a todos y todas!

Emilia Ramírez Alfaro

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

I. Presentación

El control de precursores y químicos esenciales está inmerso dentro de las estrategias de control de la oferta de drogas que la comunidad internacional ha implementado para reducir la cantidad y variedad de drogas de uso ilícito que el narcotráfico trata de hacer llegar a los consumidores, especialmente jóvenes y adultos jóvenes que son su principal objetivo.

La mayor parte de las drogas, tanto de origen natural como semi sintético y en particular las sintéticas, no podrían estar en el mercado ilegal sin la intervención de los precursores y otras sustancias químicas necesarias para su producción o fabricación¹, de ahí la importancia de realizar todos los esfuerzos posibles para evitar que estos insumos lleguen a manos de los narcotraficantes. Por la naturaleza global del problema de las drogas y consecuentemente del control que se debe ejercer sobre los precursores y sustancias químicas esenciales, el componente internacional, tanto regional como mundial es de la mayor importancia.

Teniendo claro ese contexto, los esfuerzos del país se han dirigido, por una parte, hacia la mejora de las normas y controles internos que permitan atender las obligaciones derivadas de las convenciones internacionales en materia de drogas, como se explica en las secciones I.1 y I.2 y, por otra parte, al cumplimiento de las obligaciones comunes que se comparten en el ámbito internacional con el resto de los países que participan en el comercio internacional de los precursores y las sustancias químicas esenciales y que son parte de las convenciones.

Dentro de los principales logros destacan: la mejora en el posicionamiento institucional del control de precursores y químicos esenciales, el fortalecimiento de la normativa nacional, el control sobre algunos equipos o máquinas de uso frecuente en el procesamiento de drogas, la agilización de trámites en beneficio de la industria legítima que requiere en sus operaciones sustancias, productos o equipos controlados, la proyección de la labor

¹ La Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, define en su artículo 1º: “n) Por “fabricación” se entiende todos los procedimientos, distintos de la producción, que permitan obtener estupefacientes, incluidas la refinación y la transformación de unos estupefacientes en otros” y “t) Por “producción” se entiende la separación del opio, de las hojas de coca, de la cannabis y de la resma de cannabis, de las plantas de que se obtienen”.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

institucional y de la labor de la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores (UCFP) de cara al cumplimiento de los compromisos internacionales.

Sin embargo, el problema del narcotráfico tiene como característica principal, el constante cambio, para eludir controles, esquivar consecuencias legales, burlar a las autoridades y procurar de cualquier forma el acceso a las sustancias y equipos necesarios para mantener las actividades ilícitas que permiten a los grupos de delincuencia organizada, en este caso a aquellos dedicados al tráfico de drogas, mantener su lucrativo negocio. Por ello resulta indispensable que el personal de nivel gerencial y el operativo de la UCFP, esté actualizado con respecto a los cambios en el entorno y las alertas generadas por los organismos internacionales especializados, a fin de que el sistema de control nacional responda adecuadamente a esos cambios.

Conociendo el poderío económico del narcotráfico y las estrategias violentas e inescrupulosas que emplean, otra área de indiscutible interés es la evaluación y prevención de los riesgos, de toda índole, en particular los de corrupción, coacción e intimidación a los que se puede ver expuesto el personal de la Unidad. Esto se ha trabajado en conjunto con la Unidad de Planificación Institucional (UPLA) y con la Dirección General como superior jerárquico inmediato de la unidad.

Dentro de los principales retos están, la emisión de un reglamento específico en materia de precursores, químicos esenciales, máquinas y equipos fiscalizados, individualizando este tema de otros que se incluyen en el actual reglamento general y tomando en cuenta los resultados prácticos de la aplicación de la normativa, así como la evolución del problema de las drogas, desde la última actualización. Asimismo, es indispensable tomar como referencia el nuevo Reglamento Modelo de la CICAD-OEA (2019) y las recomendaciones específicas en esta temática, emitidas por la Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en el marco de las convenciones de Naciones Unidas.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

Por otra parte, dentro de la mejora continua resulta fundamental el uso, actualización y mejora continua de las herramientas tecnológicas que permitan optimizar el control y facilitar el cumplimiento de requisitos a la industria usuaria, así como el fortalecimiento de la relación con ésta, que se reconoce como uno de los principales socios estratégicos para salvaguardar al país de la presencia de grupos delictivos dedicados al desvío de las sustancias y equipos controlados y a la operación de laboratorios clandestinos de producción y fabricación de drogas de uso ilícito que atentan contra la seguridad y la estabilidad de los países en donde operan.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

Tabla de contenido

I. Presentación.....	3
Índice de siglas empleadas	8
II. Antecedentes del control y fiscalización de precursores y sustancias químicas esenciales.....	10
II.1. Control Internacional	11
II.1.1. Convención de 1988	11
II.2. Apoyo regional al control de precursores	14
III. Resultados relevantes en el nivel nacional.....	16
III.1. Reseña histórica del control.....	17
III.2. Unidad de Control y Fiscalización de Precursores (UCFP)	18
III.2.1. Estructura del ICD y ubicación de la UCFP	19
III.2.2. Misión, visión y valores	19
III.3. Logros en el nivel nacional.....	20
III.3.1. Ajustes en la normativa nacional	20
III.3.2. Participación en el Plan Nacional sobre Drogas:	22
III.3.3. Fortalecimiento del equipo humano.....	23
III.3.4. Mejora en la cooperación interinstitucional.....	24
III.3.5. Control de máquinas controladas	25
III.3.6. Cooperación de y con la industria usuaria.....	25
III.3.8. Otras labores.....	28
Rendición de cuentas y prevención de riesgos	28
Participación en Comisiones	29
Contratación administrativa:.....	31
III.4. Proyección en el nivel internacional.....	31
III.4.1. Participación en el sistema PEN on Line de la JIFE	32
III.4.2. Participación en operaciones especiales.....	33
III.4.3. Seguimiento de operaciones de tránsito internacional terrestre	33
III.4.4. Monitoreo de actividades en PICS y IONICS	33
III.4.5. Participación en Grupo de Expertos de la CICAD-OEA.....	35
III.4.5. Misión de la JIFE	37

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

III.4.6. Seminarios con expertos internacionales	38
III.4.7. Participación en el Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD-OEA	39
III.4.8. Participación en COPOLAD	41
IV. Manejo de recursos	42
IV.1. Transferencias de Gobierno	42
IV.2. Recursos específicos provenientes de la Ley 8204:.....	42
V. Retos pendientes	44
VI. Referencias citadas	47

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

Índice de siglas empleadas

Sigla	Significado
ANC	Autoridad Nacional Competente
BPIP	Banco de Proyectos de Inversión Pública
CENADRO	Centro Nacional de Prevención Contra Drogas
CICAD	Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
CONSEP	Consejo Nacional Para el Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas
COPOLAD	Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas
ENDDA	Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados
GT1	Grupo de Trabajo 1 de COPOLAD (II fase)
ICD	Instituto Costarricense sobre Drogas
JIFE	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
MEM	Mecanismo de Evaluación Multilateral
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
NSP	Nuevas Sustancias Psicoactivas
OEA	Organización de Estados Americanos

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

Sigla	Significado
ONU	Organización de Naciones Unidas
PCD	Policía de Control de Drogas
PCF	Policía de Control Fiscal
PEL	Precusores en Línea (sistema informático)
PICS	Precursors Incident Communication System
PNsD	Plan Nacional sobre Drogas
PRELAC	Prevención del Desvío de Sustancias Precursoras de Drogas en los Países de América Latina y el Caribe
PROCOMER	Promotora de Comercio Exterior
SENASA	Servicio Nacional de Salud Animal
SFE	Servicio Fitosanitario del Estado
SISALEM	Sistema de Saldos Empresariales
SSM	Secretaría de Seguridad Multidimensional
UCFP	Unidad de Control y Fiscalización de Precusores
UNODC	Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (por sus siglas en inglés; United Nations Office on Drugs and Crime)

I. Antecedentes del control y fiscalización de precursores y sustancias químicas esenciales

El control y la fiscalización de los precursores químicos y las sustancias químicas esenciales, conocidas también como químicos esenciales, que intervienen en los procesos de producción, fabricación, transformación y otros que conducen a la obtención de las drogas de uso ilícito, fueron establecidos como una de las estrategias acordadas por los estados parte de la Organización de Naciones Unidas (ONU), para hacer frente al tráfico ilícito de drogas y sus nefastas consecuencias sobre la salud y la seguridad públicas, el bienestar de las personas, comunidades y países, la democracia y la estabilidad de las naciones que, alrededor de todo el mundo, se ven de una u otra forma afectadas por el fenómeno del narcotráfico.

La mayor parte de las drogas que se trafican en el mundo, se obtienen gracias al empleo de sustancias o productos químicos de los referidos en el párrafo anterior, lo que condujo a que, la Comunidad Internacional decidiera, entre otras acciones, tomar medidas para la vigilancia del comercio internacional, la fabricación, distribución y otras actividades que son aprovechadas por las organizaciones delictivas para abastecerse de los insumos y equipos requeridos para mantener sus actividades ilegales. Estos esfuerzos se ven plasmados, inicialmente, en la *Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas*, conocida como la Convención de 1988, la que en conjunto con la Convención Única de Estupefacientes del año 1961, su protocolo de enmienda de 1972 y el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, definen el marco normativo internacional para la atención del fenómeno de las drogas, propiciando por una parte, la adecuada disponibilidad y acceso para fines lícitos y por otra la prevención del desvío hacia fines ilegales.

II.1. Control Internacional

Por la dimensión mundial del problema de las drogas, éste debe abordarse de manera conjunta por la comunidad internacional y, los precursores y sustancias químicas esenciales como insumos indispensables para los procesos de producción y fabricación de las drogas, también tienen esa connotación, razón por la cual, la estrategia de control fue emitida, junto a otras, desde el más alto órgano de Naciones Unidas, mediante una convención específicamente enfocada en contrarrestar el tráfico ilícito, como se verá seguidamente.

II.1.1. Convención de 1988

Como se mencionó, la convención internacional que introduce el control de precursores y químicos esenciales como una estrategia de control de la oferta de drogas, es la Convención de 1988. La que indica:

“CONSIDERANDO que son necesarias medidas de control con respecto a determinadas sustancias, como los precursores, productos químicos y disolventes, que se utilizan en la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y que, por la facilidad con que se consiguen, han provocado un aumento de la fabricación clandestina de esas drogas y sustancias.”
(Organización de Naciones Unidas, 1988)

En el artículo 2º, se establece el alcance de la convención que es el de *“promover la cooperación entre las Partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que tengan una dimensión internacional”*. (Organización de Naciones Unidas, 1988)

Luego, el artículo 3º, en su párrafo 1, insta a los estados parte a tipificar como delitos una serie de conductas, que abarcan las diferentes manifestaciones del narcotráfico, entre ellas, las mencionadas en el acápite ii):

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

ii) La posesión de equipos o materiales o sustancias enumeradas en el Cuadro I y el Cuadro II, a sabiendas de que se utilizan o se habrán de utilizar en el cultivo, la producción o la fabricación ilícitos de estupefacientes o sustancias sicotrópicas o para tales fines.”
(Organización de Naciones Unidas, 1988)

Los cuadros referidos establecen las sustancias o productos que se fiscalizan en el nivel internacional, el I establece los precursores y el II los productos químicos esenciales, aunque en la convención no se les define explícitamente de esta manera.

El artículo 12 de la Convención, es el que trata explícitamente sobre las medidas de control y actividades sobre las que éstas se deben ejercer, brindando a los estados parte de la ONU los elementos básicos de control y fiscalización, a la vez que les permite establecer medidas más estrictas o rigurosas, si éstas son necesarias para prevenir o eliminar el tráfico ilícito, todo ello de conformidad con el ordenamiento jurídico de cada una de las partes (artículo 24 de la Convención de 1988).

A modo de resumen el artículo 12, establece:

- La cooperación entre las partes para evitar el desvío
- Posibilidad de solicitar la inclusión, exclusión o traslado de sustancias de un cuadro a otro, mediante notificación dirigida al secretario general de Naciones Unidas, con toda la información que sirva de respaldo a la solicitud.
- La adopción de las medidas que estimen convenientes, dentro de las que se incluyen en ese artículo o más allá de éste, como se indicó en el párrafo anterior, con el fin de vigilar la fabricación y la distribución de sustancias que figuren en los Cuadros I y II que se realicen dentro de su territorio. Entre las medidas recomendadas están:
 - o Establecimiento de un sistema de licencias para quienes operen con las sustancias fiscalizadas.
 - o Autorización para la fabricación o distribución de las sustancias.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

- Impedimento de acumulación de las sustancias controladas en manos de los operadores, excediendo sus necesidades legítimas.
- Establecimiento de un sistema de vigilancia del comercio internacional a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas.
- Incautación de cualquier sustancia fiscalizada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas.
- Notificación a las partes interesadas sobre la importación, exportación o tránsito de sustancias controladas, cuando se presuma que podrían ser desviadas al tráfico ilícito, la notificación deberá realizarse lo antes posible y con los detalles pertinentes.
- Exigir que, en las transacciones comerciales que involucren sustancias controladas, estén debidamente etiquetadas y documentadas, empleando los nombres que aparecen en los cuadros de la convención.

Adicionalmente, el párrafo 10, del artículo 12, permite a los estados parte, solicitar por medio del secretario general de la ONU, la notificación previa de los envíos de sustancias controladas a su territorio, conocido este como el mecanismo de pre - notificación de exportaciones. Costa Rica activó el mecanismo desde el año 1999 para el Cuadro I y, cuando se amplió el alcance a los del cuadro II, también se solicitó la pre - notificación de todos los envíos de estas sustancias, en el año 2005.

Dentro de las obligaciones de la Convención de 1988 que Costa Rica debe acatar está lo previsto en el párrafo 12, del artículo 12, es decir, la remisión a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) en los formatos que ella establezca de un informe anual pormenorizado con estadísticas y detalles sobre posibles incautaciones que se hayan dado, métodos de desvío identificados, importaciones, exportaciones y usos lícitos de las sustancias, entre otros datos que permiten a la junta elaborar un informe especializado con análisis de la información regional y mundial. El informe de precursores constituye un

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

insumo de gran relevancia para tener una visión integral de la problemática y actuar proactivamente ante los retos y amenazas que impone el narcotráfico a la sociedad mundial, a las autoridades regulatorias, como es el caso de la UCFP y a las de aplicación de la ley. En febrero de 2023 el Ing. Diego Pochet Ly, funcionario de la unidad, participó en un taller auspiciado por CICAD-OEA en coordinación con la JIFE, para conocer los últimos formatos y cómo se cumplimenta el Formulario D, que es el que permite resumir la información que debe enviarse anualmente a la junta.

El artículo 13 de la convención de 1988 establece, como complemento al 12, que las partes deberán adoptar las medidas oportunas para impedir el comercio ilegal y el desvío de materiales y equipos destinados a la fabricación ilícita de drogas, el cual ha cobrado gran importancia en los últimos años, con la intensificación del problema de las drogas sintéticas alrededor del mundo.

Los logros alcanzados con las medidas previstas en la convención son evaluados cada 10 años, en una sesión especial de la ONU, dedicada a analizar los resultados obtenidos y los nuevos desafíos ante el cambiante entorno del fenómeno de las drogas. A partir de esta sesión se definen nuevas estrategias mediante los planes de acción para atender el problema mundial de las drogas.

Tanto los informes especializados como los planes de acción constituyen insumos, no solo valiosos sino indispensables, para el avance y la adecuación de las medidas nacionales de control y fiscalización de los precursores, con base en evidencias.

II.2. Apoyo regional al control de precursores

En nuestro continente, la Organización de Estados Americanos (OEA), a través de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), ha liderado esfuerzos para atender los retos derivados del tráfico ilícito de drogas en la región, entre ellos, la creación de un Grupo de Expertos en Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos que ha generado una serie de documentos e instrumentos valiosos para ayudar a los países de esta organización a enfrentar el problema del desvío y tráfico ilícito de precursores. Uno de tales instrumentos es el ***Reglamento Modelo de la CICAD para el***

Control de Sustancias Químicas que se Utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Si bien, la convención de Naciones Unidas, comentada anteriormente, establece medidas de control generales aplicables en cualquier región del mundo, el cultivo, la producción y fabricación de drogas de uso ilícito presentan algunas particularidades en distintas regiones y, en consecuencia, también el desvío y el tráfico ilícito de precursores puede variar de una región a otra. El reglamento aborda desde la óptica del continente americano las principales medidas de control, de manera práctica y enfatizando siempre el respeto al marco jurídico de cada uno de los estados miembro de la OEA. Este reglamento modelo establece 3 listados, siendo los dos primeros los de control más estricto, en consonancia con los cuadros de la Convención de 1988.

Un aspecto que destaca, en este reglamento es el tema de la disposición adecuada de las sustancias químicas incautadas que, junto a otros documentos y proyectos específicos sobre este tema, han permitido a los estados americanos tomar conciencia de la importancia de respetar normas sanitarias y ambientales, al momento de definir los métodos de eliminación, de los productos incautados, esto, si no existiera la posibilidad de reinserción al mercado lícito.

La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) de la OEA, evalúa periódicamente la situación mundial y regional del fenómeno para establecer la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y el correspondiente plan de acción, los que por supuesto, contemplan dentro de las medidas para el control de la oferta el tema del control de precursores.



Imagen tomada de <https://www.oas.org/es/sms/cicad/sustancias-quimicas/2022/docs/grupo-de-expertos/15-CICAD.pdf>.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

Otro elemento que destaca a nivel del continente americano es el **Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)** que es el mecanismo aprobado por la OEA para dar seguimiento y evaluar la aplicación, por parte de los Estados Miembros, de la Estrategia Hemisférica y su Plan de Acción, “*por lo tanto, fortalece las políticas y acciones nacionales, e identifica las principales fortalezas y desafíos nacionales y regionales para abordar el problema hemisférico y mundial de las drogas de manera más coordinada. Los Estados Miembros participarán activamente en el MEM y lo actualizarán periódicamente*”. (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), 2020)

III. Resultados relevantes en el nivel nacional

Antes de desarrollar este apartado, se aclara que, en el resto del documento y por razones de brevedad, se empleará el término precursores para hacer referencia a los precursores propiamente dichos y a las sustancias químicas esenciales, siendo ambas el objeto de control y fiscalización por parte de la unidad especializada del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) que tiene a cargo esta materia, a menos que se especifique otra cosa o el contexto exija otra interpretación.

En este punto es importante, señalar qué es lo que se entiende por precursores y por sustancias químicas esenciales o químicos esenciales, para ello, el reglamento a la Ley 8204 (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2012), que se menciona en mayor detalle en este apartado, establece en su artículo 3º, incisos 26 y 29, lo siguiente:

26. Precusores: Sustancias químicas que, además de poseer diversos usos legales, intervienen en el proceso de fabricación de drogas de uso ilícito y, por lo general se incorporan a la molécula del producto final, resultando por ello indispensable para el proceso.

29. Químicos esenciales: Sustancias o productos químicos que, además de tener múltiples aplicaciones legítimas, intervienen en los procesos de extracción, producción, purificación o refinación de drogas de uso ilícito, sin que necesariamente se incorporen al producto final y que puedan eventualmente ser sustituidos por otras de naturaleza similar.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

Partiendo del contexto anterior, se considerarán los aspectos específicos del control nacional de precursores, desarrollados a lo largo de los años en los que se tuvo a cargo la jefatura de la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores (UCFP).

III.1. Reseña histórica del control

Costa Rica, ratificó la convención de 1988 en el año 1990 mediante Ley N.º 7198, de 25 de setiembre de ese año, sin embargo, el país ya venía realizando esfuerzos, con la promulgación de un reglamento básico de control en el año 1986 que establecía controles básicos, el que se había elaborado partiendo de las discusiones previas a la aprobación de la Convención de 1988. Para este momento el control nacional estaba a cargo del Ministerio de Salud, por medio del Departamento de Drogas Estupeficientes que, liderado por la Dra. Virginia Ramírez Villalobos, procuró de manera permanente, mantener al país a la vanguardia en los temas vinculados con las convenciones, es decir, el control y fiscalización de drogas de uso médico, estupeficientes y psicotrópicos y los temas conexos bajo su competencia, como el de precursores.

Con la firma de la Convención de 1988 y su ratificación por parte del país, se publica un nuevo reglamento (Decreto Ejecutivo N° 19032-S), que incorpora un listado de control más completo y algunas medidas de las previstas en esa convención.

Con base en los informes, estrategias y planes que emiten los organismos internacionales, como fue mencionado en los apartados previos, el país ha ido actualizando y fortaleciendo su sistema de control y fiscalización de precursores.

Inicialmente, en el año 1990 se asume la coordinación de este tema en particular por parte de quien suscribe este informe, dentro del Departamento de Drogas Estupeficientes del Ministerio de Salud que, como se indicó era la institución responsable. La Dra. Virginia Ramírez Villalobos, como directora de ese departamento, había venido impulsando el tema de control de precursores y, como persona visionaria, había gestionado la creación de un

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

puesto de trabajo para asumir esta tarea. Si bien para 1990 existía un registro de índole legal de los operadores, era un control apenas naciente.

La incorporación de un puesto de nivel profesional en el área de ingeniería química permitió incorporar el análisis técnico en la asignación de las licencias, la evaluación de los cupos anuales con base en requerimientos justificados por las empresas usuarias y el seguimiento del uso de las sustancias por medio de reportes mensuales e inspecciones. Para este momento, solamente se controlaban los operadores de comercio internacional (importadores y exportadores).

Más tarde en el 2002, mediante reforma a la Ley N°7786 del 30 de abril de 1998, se promulga la Ley 8204², que actualmente lleva el nombre de “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”. La reforma de 26 de diciembre de 2001 creó el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), integrando dentro de éste al área de control de precursores del Ministerio de Salud, así como al Centro Nacional de Prevención Contra Drogas (CENADRO) y al Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD), que era un órgano adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía.

III.2. Unidad de Control y Fiscalización de Precursores (UCFP)

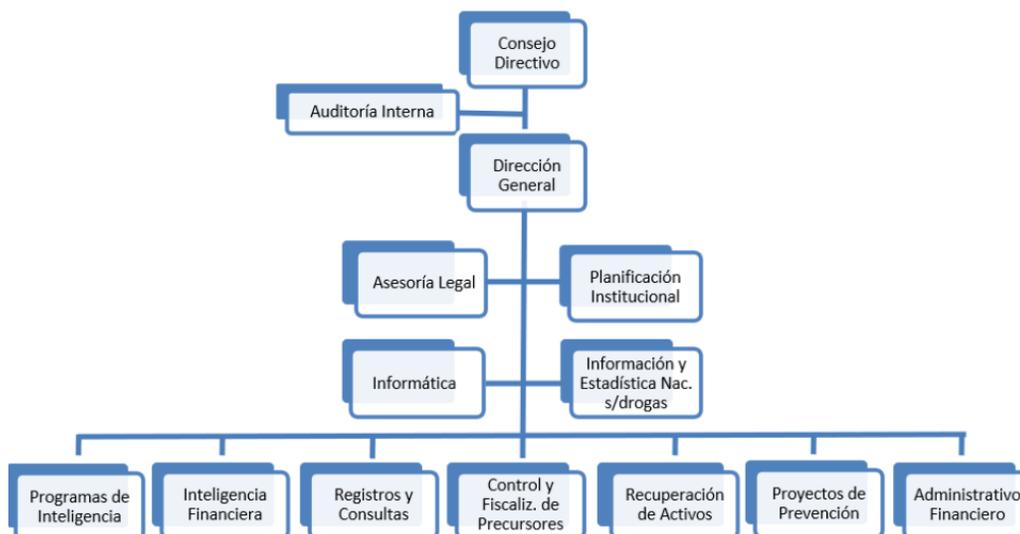
La creación de una unidad especializada dentro del ICD, que es un órgano adscrito al Ministerio de la Presidencia, mejoró sustancialmente el posicionamiento institucional del control de precursores e impulsó el cumplimiento de las medidas recomendadas por los organismos internacionales a los que se hizo referencia en los apartados I.1. y I.2.

² Inicialmente denominada “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas”, que posteriormente fue modificada en su denominación por el artículo 2°, punto 1., aparte a) de la Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo, Ley N°8719 del 4 de marzo de 2009.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

III.2.1. Estructura del ICD y ubicación de la UCFP

Como se aprecia en la siguiente imagen, la UCFP es una de las unidades sustantivas del instituto, que tiene como superior jerárquico a la Dirección General.



Fuente: [Estructura \(icd.go.cr\)](http://icd.go.cr)

III.2.2. Misión, visión y valores

La unidad tiene clara su misión y visión y trabaja día a día en su cumplimiento mediante los valores que le guían, que han sido definidos en forma consensuada por el equipo de trabajo. Así se tiene:

Misión: Procurar el uso lícito de los precursores y químicos esenciales, por medio de los sistemas de control nacional e internacional de esas sustancias, para garantizar su disponibilidad y acceso en las cantidades necesarias para fines legítimos, previniendo a la vez su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas, ya sea dentro del país o fuera de Costa Rica.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

Visión: Unidad reconocida por su compromiso y aportes a la cooperación multilateral, interinstitucional e intersectorial y su orientación hacia la mejora continua de sus capacidades técnicas y operativas, en procura de garantizar el uso lícito y prevenir el desvío de los productos fiscalizados, en beneficio de la sociedad costarricense y la comunidad internacional.

Valores:

- Compromiso
- Integridad
- Transparencia
- Respeto
- Equidad
- Empatía con los usuarios
- Trabajo en equipo

III.3. Logros en el nivel nacional

En el ámbito nacional, la unidad ha participado e impulsado distintas mejoras para contar con un control más efectivo, tomando en cuenta la dimensión del problema y el adversario que se enfrenta. En este apartado se exponen algunos de los principales logros a nivel del país que, además, le han significado el reconocimiento en el plano regional o internacional, como se expone en el apartado III.4.

III.3.1. Ajustes en la normativa nacional

Las reformas legales y reglamentarias que se dieron entre 2002 y 2012, en las cuales tuvo participación la UCFP aportando desde su experticia, han permitido al país, entre otras cosas:

- Atender la mayor parte de las medidas recomendadas por los organismos internacionales competentes.
- Controlar y fiscalizar el comercio internacional e interno de los precursores y

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

químicos esenciales, respondiendo así a los frecuentes llamados de atención de la JIFE, en cuanto a la vulnerabilidad de los canales de distribución internos, no controlados, para el desvío de precursores.

- Mejorar la coordinación interinstitucional:
 - o Asignando responsabilidades específicas al Ministerio de Hacienda, por medio del Servicio Nacional de Aduanas y del Laboratorio Aduanero, en el control del comercio y el tránsito internacional de las sustancias controladas.
 - o Estableciendo el apoyo de la Policía de Control de Drogas, en la investigación de las situaciones irregulares que descubra la UCFP en el ejercicio de sus funciones, que puedan vincularse con alguno de los delitos tipificados en la Ley 8204.
 - o Otorga a la UCFP facultades legales suficientes para inspeccionar establecimientos, efectuar retención o decomiso administrativo de los productos que hayan ingresado al país, se hayan fabricado o de cualquier forma adquirido en contravención de la ley y, permite el apoyo policial en la ejecución de estas labores.
- Implementar medidas para prevenir el desvío de precursores en coordinación con y mediante la colaboración de la empresa privada, usuaria de las sustancias fiscalizadas.
- Contener actividades ilegales que pueden conducir al desvío de precursores, con la incorporación de distintos tipos penales que permiten sancionar a quienes intervengan en tales actividades.
- Contar con una Autoridad Nacional Competente (ANC)³, ante los organismos internacionales que atienden el control de precursores, en la figura de la UCFP, que como tal ha podido desarrollar distintas intervenciones importantes, como se detallará en el apartado de III.4. Proyección en el nivel internacional.

³ Este es el nombre con el que se designa a nivel de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) a las autoridades nacionales especializadas en el tema de precursores que actúan como enlace de su respectivo país ante ella, para canalizar consultas, alertas, operativos y cualquier otro asunto que requiera atención expedita.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

- Responder oportunamente a los compromisos internacionales vinculados con el control de precursores, entre ellos, cumplimiento del informe anual a la JIFE (Formulario D), respuestas al cuestionario ARQ, cumplimentación de los apartados pertinentes del cuestionario del MEM, para las rondas de evaluación, respuesta a encuestas sobre diversos temas que remiten los organismos internacionales.
- Asesoría a la Dirección General y a otras autoridades nacionales en los temas propios de la unidad.

III.3.2. Participación en el Plan Nacional sobre Drogas:

Tal y como se establece en la Ley 8204, el ICD es el coordinador nacional de las políticas vinculadas con los distintos temas bajo su responsabilidad y como tal, le corresponde diseñar el Plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (PNsD), para trazar la hoja de ruta, que permita atender los principales retos del país en los distintos ámbitos del plan, mediante la acción coordinada con los distintos actores sociales involucrados.

Al integrarse el Área de Precusores dentro del ICD y al transformarse en una unidad especializada dentro de la institución, le correspondió asumir distintas tareas vinculadas con el PNsD, así, se ha venido coordinando el ámbito de control y fiscalización, en los talleres técnicos que convocan a los expertos nacionales vinculados directa o indirectamente con los estupefacientes y psicotrópicos de uso médico, así como con precursores y químicos esenciales de uso legal, con el fin de formular los programas, proyectos e iniciativas que mejor respondan a la política general y a las específicas definidas por el más alto nivel político, las que a su vez deben estar alineadas con las convenciones internacionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las estrategias y planes de la ONU y la OEA.

Adicionalmente, puesto que, uno de los temas sustantivos del plan, es el de control y fiscalización de precursores, le ha correspondido a la unidad proponer y ejecutar proyectos e iniciativas propios de su competencia, entre ellos:

- La adquisición de equipo especializado para el análisis en campo e identificación

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

preliminar de sustancias químicas.

- El acceso a herramientas informáticas para el análisis de inteligencia comercial a fin de aplicarla en la “inteligencia criminal”, entendida ésta como la información que agrega valor en la prevención, investigación y eventual coordinación con entes policiales para la represión de delitos vinculados con precursores.

También se colabora en iniciativas del PNsD impulsadas por otras entidades y vinculadas de algún modo con el control de precursores, entre ellas:

- Programa Global de Control de Contenedores, en el que se participa como unidad asesora y en la revisión de cargas sospechosas, entre otras labores.
- Programa AirCop, brindando la asistencia que sea requerida por parte de quienes tienen a cargo la operación del programa.

A partir del 2019, se definió la promulgación de la Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados (ENDDA) con un plazo de 10 años (2020-2030), de previo al diseño del Plan Nacional sobre Drogas, que tiene un periodo de 5 años (2020-2024). La UCFP aportó desde su experticia en la formulación de ambos documentos, que se pueden consultar en: <https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/trans-planes-nacionales>.

III.3.3. Fortalecimiento del equipo humano

La unidad especializada del ICD poco a poco y con gran esfuerzo institucional, fue integrando personal especializado en distintas disciplinas, lo que ha mejorado la efectividad del control. La integración de las diferentes disciplinas toma en cuenta la multiplicidad de industrias y actividades que emplean precursores y sustancias químicas esenciales en sus procesos productivos, comerciales, en investigación y desarrollo, entre otras, así como la necesidad de monitorear y evaluar la evolución del problema de las drogas y consecuentemente del uso y de los métodos de desvío de las distintas sustancias químicas necesarias para su producción y fabricación.

Para el mes de abril del 2023 se cuenta con profesionales que tiene especialidad en:

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

Ingeniería Química (Ing. Diego Pochet Ly, Ing. Melissa Morales Ortiz e Ing. Beatriz Murillo Paz), Farmacia (Carol Chacón Sánchez), Criminología (Licda. Maricela Villagra Méndez) e Ingeniería Agroindustrial y Gestión Ambiental (Bach. Jonatan Jiménez Padilla). Esto ha permitido conformar equipos multidisciplinarios para atender de manera más efectiva, entre otras:

- Labores de análisis previo al otorgamiento de las licencias.
- Inspecciones para determinar vinculación entre cupos de sustancias solicitados, equipo y capacidad instalados en contraste con las actividades que se declaran, para justificar el uso de las sustancias.
- Auditorías de verificación de uso de los precursores.
- Monitoreo y análisis de información provista por los sistemas y programas especializados de los organismos internacionales para labores de inteligencia, alerta temprana y respuesta proactiva ante las amenazas emergentes que pueden afectar al país.
- Remisión de alertas importantes para otras autoridades nacionales que coadyuvan en el control de precursores y en la represión de delitos vinculados con su desvío.

III.3.4. Mejora en la cooperación interinstitucional

Como se mencionó antes, la Ley 8204 establece responsabilidades a distintas autoridades en la temática del control de precursores, por lo tanto, la implementación de mecanismos de coordinación, es tan importante como las disposiciones legales mismas, y esto se ha logrado gracias a un trabajo perseverante y al posicionamiento que ha logrado la unidad ante otras instituciones con las que debe coordinar, entre ellas el Servicio Nacional de Aduanas, el Laboratorio Aduanero y de Estudios Especiales, la Policía de Control Fiscal (PCF) y la Policía de Control de Drogas (PCD).

Asimismo, es importante mencionar a otras autoridades que, sin tener labores específicas en el tema, por la complementariedad del control de precursores con temas sanitarios, han resultado un apoyo importante para esta labor, así dentro del Ministerio de Salud ha sido

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

invaluable la colaboración de la Junta de Vigilancia de Drogas⁴, la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario y la Dirección de Atención al Cliente. Luego, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la coordinación con distintas dependencias del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) y el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), entre otras, que han representado un apoyo, tanto para las labores de control como para facilitar a los usuarios el cumplimiento de requisitos ante la UCFP.

III.3.5. Control de máquinas controladas

Un asunto que resulta importante mencionar es que, en cumplimiento del artículo 13 de la convención de 1988, Costa Rica ha venido controlando algunas máquinas (compresoras de tabletas y encapsuladoras) que se emplean con frecuencia en los procesos de fabricación de drogas sintéticas. Desde 2002 se oficializa su inclusión en la ley 8204 y luego en su reglamentación. En años recientes la JIFE ha recomendado que se implementen medidas de control sobre estos y otros equipos, con lo que ya el país ha avanzado en el tema y le será más sencillo incorporar otros equipos aplicando los mecanismos de control ya existentes.

III.3.6. Cooperación de y con la industria usuaria

A lo largo de los años, la UCFP ha procurado mantener una adecuada comunicación y estrecha colaboración con la industria usuaria para dar cumplimiento a su misión, que deriva de los objetivos previstos en la Convención de 1988, como son brindar el adecuado acceso y disponibilidad a quienes requieren las sustancias para fines legítimos y prevenir el desvío hacia fines ilegales. En este orden de ideas, la UCFP tiene claro que la industria productora o usuaria de los precursores y las sustancias químicas esenciales, es un importante aliado para el control, además de su aporte a la economía nacional, la generación de empleo y bienestar social.

⁴ A partir de la entrada en vigor de la Ley 10113 “Ley del cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial”, del 09 de marzo de 2022, la junta fue sustituida por la Dirección de Drogas y Estupefacientes.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

Desde el punto de vista del control, la industria posee amplio conocimiento de su sector de mercado, puede identificar con facilidad clientes u operaciones sospechosos y le interesa y conviene operar en un ambiente seguro, libre de las amenazas del narcotráfico.

Por parte de la institución se ha procurado:

- Agilización de transacciones de comercio internacional: para esto se coordina con la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y se tienen mecanismos expeditos de resolución por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Además existe comunicación directa entre UCFP y PROCOMER, mediante una persona de enlace asignada para la atención específica de los asuntos elevados por la unidad.
- Trámites en línea: actualmente el registro, renovación de licencias, remisión de reportes y otros trámites pueden realizarse por medios electrónicos, gracias al desarrollo del sistema “Precursores en Línea” (PEL), en coordinación con la Unidad de Informática del ICD. Como su nombre lo indica es un sistema que se accede vía Web, mediante usuarios previamente asignados, con distintos elementos para garantizar la seguridad de la información y las transacciones que se gestionan por su medio. Reconociendo la importancia de las herramientas informáticas para el manejo del volumen de información que genera el control de los precursores y sustancias químicas esenciales, desde 1996 se venían realizando esfuerzos para la automatización, así: con la colaboración de la Embajada de Estados Unidos y del Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD) se había desarrollado, en coordinación con el Ing. Fernando Centeno, un primer sistema informático de control. Posteriormente se empleó el sistema National Database System (NDS) de UNODC y, cuando se tuvo que discontinuar su uso, se contó con el apoyo del Proyecto *“Prevención del Desvío de Sustancias Precursoras de Drogas en los Países de América Latina y el Caribe”* PRELAC en su segunda fase que, en convenio con el Consejo Nacional Para el Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) de Ecuador, permitió la firma de un convenio para la instalación y uso del Sistema de Saldo Empresarial (SISALEM), con el apoyo del

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

Ing. Mario Puentes por parte de UNODC y del Ing. Giovanni Rodríguez por parte del CONSEP. Precisamente, aprovechando parte de la estructura lógica del SISALEM y la información registrada en las distintas bases de datos que lleva la UCFP, se inicia el desarrollo del PEL, con el invaluable apoyo del Ing. Héctor Sosa Ortega, jefe de la Unidad de Informática del ICD y el excelente trabajo del ingeniero a cargo del desarrollo, José Alberto Vega Chacón. Por parte de la UCFP, la Licda. Maricela Villagra Méndez, se ha venido encargando de atender los requerimientos de la Unidad de Informática y de recopilar y presentar los de la UCFP para ir logrando la mejor funcionalidad del sistema.

- Trato equitativo: la unidad atiende, desde pequeñas empresas y usuarios ocasionales hasta grandes corporaciones, atendiendo las necesidades de todos los usuarios con la misma calidad y nivel de urgencia.
- Ajuste de requisitos y facilitación de trámites: conforme el país ha evolucionado en la comunicación en línea, el sistema de certificados de firma digital y su validación por parte de entidades acreditadas, entre otros, esto ha permitido ajustar los requisitos de trámites para que puedan ser presentados en formatos electrónicos. La promulgación en mayo de 2022 del **Reglamento de Documentos Notariales Extra protocolares en Soporte Electrónico** por parte de la Dirección Nacional de Notariado, que permite la emisión de certificaciones, autenticaciones y otros documentos de manera digital, permitió ofrecer a los usuarios la posibilidad de gestionar todos sus trámites de manera electrónica. Sin embargo, quienes aún emplean documentos físicos y prefieren la presencialidad, también son bienvenidos en las oficinas del ICD.
- Confidencialidad: la información provista para los trámites, así como, la relacionada con denuncias y otros temas, se maneja con gran rigurosidad y cuidado lo que genera confianza en nuestros usuarios.
- Atención oportuna de quejas o denuncias: se investiga, se comunican resultados y se resuelve.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

- Empatía con los usuarios: entendiendo sus necesidades y urgencias y tratando de atenderlas, bajo las posibilidades que la normativa vigente ofrece en un ambiente de respeto mutuo.
- Usuarios informados: se ha puesto a disposición de los usuarios una guía con distintos asuntos de interés, que explica desde la importancia del control de precursores en el contexto del narcotráfico hasta claves importantes para un control efectivo y salvaguardar a la empresa de posibles implicaciones legales. Se publican los requisitos de trámites con formatos para completar que facilitan el envío de la información necesaria y se atienden consultas por el medio que a los usuarios les resulte más conveniente, sobre los distintos temas que atiende la unidad.

La mayoría de los usuarios entiende la importancia del control para mantener los productos dentro del mercado lícito y para alejar a los grupos delictivos dedicados al narcotráfico, teniendo claro que, los precursores y sustancias químicas esenciales son los que permiten perpetuar el tráfico ilícito de drogas. Precisamente por esta razón esos grupos emplean todo tipo de estrategias, amenaza, coacción, asaltos armados y otras para obtener los insumos requeridos, por lo que un buen sistema de control se convierte en un factor protector no sólo para la industria sino para el país.

III.3.8. Otras labores

En acatamiento a otras normas complementarias, no directamente vinculadas con la temática especializada de la UCFP se atienden otras labores, entre las que destacan las que se enuncian en este apartado.

Rendición de cuentas y prevención de riesgos

La Unidad de Planificación Institucional (UPLA) en coordinación con la Unidad de Informática del ICD han impulsado la creación y actualización del Sistema de Gestión y

Instituto Costarricense Sobre Drogas Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

Monitoreo de Actividades (SIGMA)⁵, en el que se incorporan los procesos, objetivos y las metas de cumplimiento pactadas anualmente por la UCFP con la Dirección General, asimismo, se integran al SIGMA, los principales riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos de la unidad, las actividades de respuesta a los riesgos (ARR) y los compromisos en los que la unidad tiene algún nivel de participación dentro del PNSD, ya sea como ejecutora o en apoyo a las instituciones ejecutoras, entre otras tareas.

El SIGMA facilita la rendición de cuentas en todos estos temas y permite a cada colaborador de la UCFP conocer los compromisos que debe atender, con respecto a su matriz 80% de evaluación del desempeño.

Participación en Comisiones

El personal de la UCFP debe atender distintos compromisos a nivel de comisiones intra o interinstitucionales, ya sea por designación de la Dirección General o por elección en asamblea del personal del ICD, como es el caso de las comisiones de Seguridad Ocupacional y Reclutamiento y Selección. A continuación se resume la participación actual en este tipo de comisiones.

- La Comisión Contra Productos de Interés Sanitario Falsificados e Ilícitos (CONAPIF), una comisión interinstitucional liderada por el Ministerio de Salud que atiende distintos temas vinculados con el tráfico ilegal y la falsificación de medicamentos, alimentos y otros productos de interés sanitario.
- Comité de Seguridad de la Información: Comité de nivel intrainstitucional que trabaja en la implementación de normas internacionales recomendadas para garantizar la seguridad de la información, en sus distintas formas. Por parte de la UCFP, se ha

⁵ Se debe destacar en la creación de este sistema el liderazgo de la Dra. Karen Segura Fernández, jefa de la UPLA, el apoyo de la Licda. Daniela Hernández Artavia, con su amplio conocimiento tanto de temas de planificación y de herramientas informáticas, así como el apoyo de la jefatura de la Unidad de Informática del ICD, Ing. Héctor Sosa Ortega y del Ing. Christian Valerio Ramírez, profesional designado para el desarrollo del SIGMA.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

contado con la participación de la profesional de unidad Carol Chacón Sánchez y la jefatura de la unidad, en los trabajos que tienen relación con la redacción de la política de Seguridad de la Información, inventarios de activos de información, evaluación de riesgos y otros.

- Comisión de Salud Ocupacional: El funcionario de la UCFP, Bach. Jonatan Jiménez Padilla, quien tiene formación en Ingeniería en Producción Agroindustrial y en Gestión Ambiental, ha sido electo en 6 distintas ocasiones para integrar esta comisión, presidiéndola en dos de ellas, para velar por el bienestar de los funcionarios de la institución en estos temas.
- Comisión Contra el Hostigamiento Sexual: Un funcionario de la unidad forma parte de esta comisión, en procura de un ambiente institucional libre de este tipo de hostigamiento. El Ing. Diego Pochet Ly es quien ha representado y colaborado en este tema, ejerciendo incluso el cargo de secretario técnico de esta comisión.
- Comisión de Reclutamiento y Selección: En distintos periodos se ha seleccionado a miembros del personal de la UCFP como representantes de los trabajadores ante esta comisión. Actualmente el Ing. Diego Pochet fue electo como titular, por la mayoría del personal del ICD.
- Comité Web Institucional: Este comité liderado por la Unidad de Informática, como especializada en el tema, se encarga de todos los asuntos vinculados con las publicaciones en el sitio Web del ICD. Actualmente, participa en éste la señorita Carol Chacón.

Los nombramientos en estas comisiones suelen ser temporales o dependen del cumplimiento de objetivos, por lo que el personal de la unidad atiende aquellas en las que se le designe para determinado periodo.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

Contratación administrativa:

La funcionaria Carol Chacón Sánchez, es quien en conjunto con la jefatura de la unidad atiende los temas de contratación administrativa, para lo cual se ha capacitado, mediante distintas actividades de formación y la asesoría de la Proveeduría Institucional. Los procesos de contratación algunas veces responden a compras corrientes, como equipos de seguridad personal y otras a la adquisición de bienes o servicios para el cumplimiento de proyectos del Plan Nacional sobre Drogas.

III.4. Proyección en el nivel internacional

El artículo 128 de la Ley 8204, establece las principales funciones de la UCFP y, una parte sustancial de ellas se vincula con el cumplimiento de compromisos de nivel internacional.

Así, ese artículo comprende varios incisos que refieren a estos temas, como se cita a continuación:

“f) Colaborar en la vigilancia del comercio internacional de precursores y químicos esenciales, mediante la coordinación, la cooperación y el

intercambio de información con las autoridades competentes de otros países y con los organismos internacionales relacionados con la lucha antidrogas.

..

h) Remitir a la JIFE las estadísticas anuales referentes a precursores y químicos esenciales.

...

l) Participar en la elaboración, revisión y actualización de normativas relacionadas, directa o indirectamente, con el control de precursores; asimismo, en la elaboración de acuerdos o convenios, bilaterales o multilaterales, en los cuales se aborden temas relacionados con esta materia.” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2002)

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

En cumplimiento de estos deberes, la UCFP ha participado en distintas actividades y foros internacionales que, entre otros resultados, permiten destacar los que se exponen seguidamente:

III.4.1. Participación en el sistema PEN on Line de la JIFE

Fue una de las primeras ANC en incorporarse al sistema PEN on Line, en el año 2006, poco tiempo después de su entrada en operación. Este es un sistema desarrollado por la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) en coordinación con la JIFE para facilitar el intercambio de información en tiempo real, entre autoridades homólogas de los países exportadores y los importadores, para verificar la legitimidad de los envíos de precursores y sustancias químicas incluidas en los cuadros I y II, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10, artículo 12 de la Convención de 1988. Actualmente también se ha integrado el PEN on Line Light, para el seguimiento e intercambio de información sobre otras sustancias no incorporadas en los cuadros, que se emplean como sustitutos o pre precursores de las sustancias fiscalizadas. De igual manera el PEN on Line Light, surge en atención a la proliferación de nuevas sustancias psicoactivas y la necesidad de dar seguimiento a las sustancias químicas requeridas para su procesamiento.

La UCFP ha estado plenamente comprometida con la respuesta a tiempo de las pre-notificaciones recibidas y el seguimiento de aquellas emitidas. Esta labor se rota, principalmente, entre la funcionaria Carol Chacón y el Ing. Diego Pochet. Adicionalmente, toda pre - notificación se verifica con los importadores nacionales, lo que ha permitido la detención de varios cargamentos que utilizaban nombres de empresas costarricenses para justificar envíos que no estaban siendo tramitados por ellas y que podrían haber sido desviados hacia el tráfico ilícito.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

III.4.2. Participación en operaciones especiales

La UCFP ha venido participando en operaciones especiales para dar seguimiento a precursores específicos, que revisten especial interés en el plano internacional por su implicación en la producción o fabricación de drogas de uso ilícito ampliamente posicionadas en el mercado. Entre otros, la UCFP ha participado en la Operación Púrpura y el Proyecto Prisma, que luego dio paso al Proyecto Cohesión-Prisma, también en el Proyecto ION y el Proyecto Global OPIOIDS (por las siglas en inglés de Operational Partnerships to Interdict Opioid's Illicit Distribution & Sales), un programa global para enfrentar la crisis desatada por el uso no médico de opioides sintéticos. Asimismo, se ha participado en operaciones de corta duración lideradas por la JIFE para atender objetivos específicos, en coordinación con otras autoridades nacionales.

III.4.3. Seguimiento de operaciones de tránsito internacional terrestre

Una parte del comercio internacional que atiende la UCFP, refiere al tránsito internacional de mercancías por vía terrestre, para lo cual se ha fortalecido la cooperación con las aduanas de Peñas Blancas y Paso Canoas, así como los mecanismos de intercambio de información con Nicaragua y Panamá que serían los dos países de destino o continuación del tránsito internacional de las mercancías. Estas consultas con las aduanas y con las autoridades de estos países están a cargo de la Ing. Melissa Morales y del Bach. Jonatan Jiménez, sin perjuicio de que puedan ser atendidas por otras personas funcionarias en caso de ausencia de ambos.

III.4.4. Monitoreo de actividades en PICS y IONICS

Se han gestionado usuarios para el acceso por parte de miembros del personal de la UCFP, al Sistema de Comunicación de Incidentes sobre Precursores (PICS por sus siglas en inglés) y la plataforma IONICS de comunicación en tiempo real sobre incidentes que involucren cargamentos sospechosos, tráfico, producción o fabricación de nuevas

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

sustancias psicoactivas (NSP). Esta plataforma informática deriva del proyecto ION,

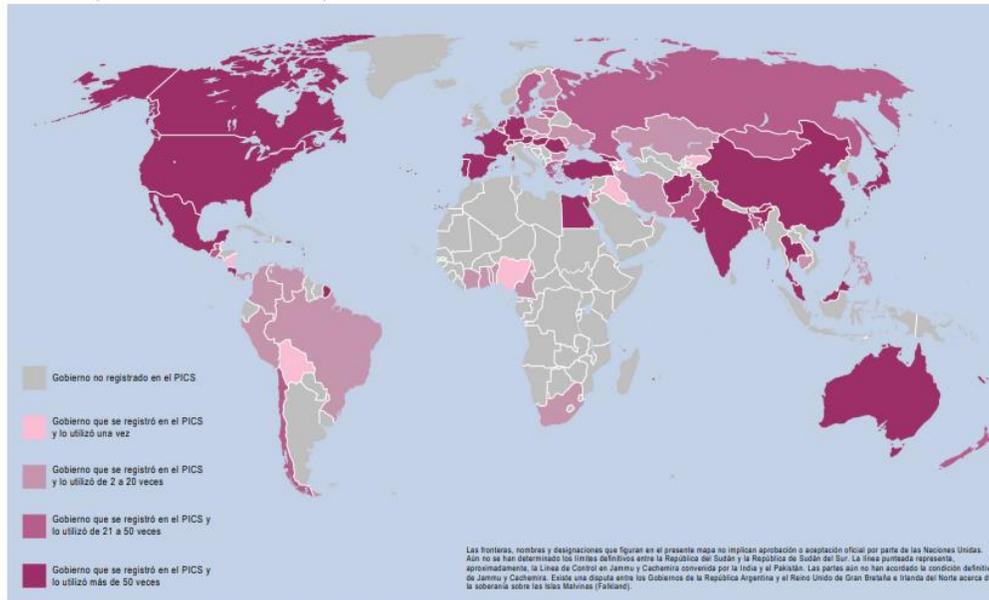
permitiendo recopilar información sistematizada de los incidentes e intercambio de información entre autoridades que tengan interés en un determinado caso, además posee una herramienta de análisis de inteligencia que podría resultar muy valiosa para los investigadores y cuerpos policiales. En cuanto al PICS, el sistema genera alertas a los usuarios institucionales registrados, cada vez que se ingresa un evento que cumple con parámetros seleccionados por ellos. Esta herramienta informática provee información muy valiosa sobre sustancias, rutas, lugares de origen, tránsito, destino, entre otra, que funciona como una alerta temprana, si se monitorea oportunamente. Al igual que el IONICS el PICS permite contactar con las autoridades que han subido un incidente que resulte de especial interés para el país. En la medida en que las autoridades regulatorias y policiales del país aporten información a estos sistemas podrá visualizarse mejor la situación nacional y regional, beneficiándose con la información de otros y aportando la nuestra.

En el informe especial de precursores de 2013 la JIFE señalaba *“La Junta puso en marcha el sistema de comunicación de incidentes relacionados con precursores (PICS) en marzo de 2012. En muy poco tiempo, ha pasado a ser un instrumento indispensable para los gobiernos, ofreciendo una plataforma de comunicación segura para el intercambio rápido de información —entre los cuerpos y fuerzas de seguridad nacionales y las autoridades de reglamentación— sobre remesas sospechosas, incautaciones, desviaciones y tentativas de desviación, remesas de precursores detenidas en tránsito e incautaciones de laboratorios y equipo clandestinos. El sistema verdaderamente facilita el intercambio de inteligencia en tiempo real y permite poner en marcha investigaciones bilaterales y regionales sin demora.”* (Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes, 2014, pág. 8)

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

Como se observa en el siguiente mapa de usuarios, al 01 de noviembre de 2013, Costa Rica ya estaba registrado con varios usuarios de la UCFP y empleaba regularmente el sistema PICS.

Mapa 2. Gobiernos registrados en el Sistema de comunicación de incidentes relacionados con precursores (PICS)
(Al 1 de noviembre de 2013)



Fuente: (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 2014, pág. 9)

III.4.5. Participación en Grupo de Expertos de la CICAD-OEA

Desde la creación del Grupo de Expertos en Sustancias Químicas y posteriormente el de Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos, Costa Rica por medio de la UCFP, participó siempre que fue posible financiar los costos derivados de su intervención en este importante foro, ya fuese con recursos provenientes de la Ley 8204 o con el financiamiento parcial o total de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD.

En el año 2010, Costa Rica, organizó y presidió el Grupo de Expertos en Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos de la CICAD-OEA en la reunión que se llevó a cabo del 23 al 27 de agosto en el Hotel La Condesa, en San Rafael de Heredia. Esta fue la primera vez en que se reunieron en conjunto los expertos en sustancias químicas y

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

productos farmacéuticos, al haberse acordado la fusión de ambos grupos. Dentro de los sub - grupos de trabajo organizados como parte de la reunión, le correspondió al país, por medio de quien suscribe este informe, coordinar el que se encargó de la revisión del Reglamento Modelo para el Control de Sustancias Químicas. Como se menciona en el informe final del grupo, sometido a la aprobación de los comisionados de la CICAD:

Costa Rica presidió el grupo de trabajo al que se le encomendó la tarea de realizar la revisión propuesta. El Grupo de Trabajo empezó una revisión párrafo por párrafo de los primeros 33 artículos del Reglamento Modelo. El Grupo propone seguir con esta revisión, modificar artículos y definiciones, y agregar nuevos si fuere necesario. De ser viable, el Grupo de Trabajo propone reunirse antes de la próxima reunión del Grupo de Expertos para concluir su revisión y poder proponer un borrador actualizado de reglamento modelo para que sea revisado y aprobado por el Grupo. El presidente del Grupo de Trabajo y la Secretaría Ejecutiva consultarán esta propuesta y examinarán la posibilidad de celebrar una reunión adicional con posibles países sede. (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), 2010, pág. 9)

Como representante de Costa Rica, ante este grupo de expertos, también se participó en un pequeño comité que analizó la evolución del problema de las drogas y formuló una propuesta para la última actualización del reglamento modelo de 2019. Para la sesión del grupo de expertos de 2023, del 22 al 26 de mayo, se ha solicitado al país una ponencia sobre su registro de operadores, el que resultó de interés cuando se expuso en la semana de precursores del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD III⁶) en Ecuador, del 17 al 21 de abril, en la que tuvo participación personal de la Secretaría de la CICAD.

⁶ El programa COPOLAD, se encuentra en su tercera fase, de ahí que se anota esta indicación luego del nombre del programa.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

III.4.5. Misión de la JIFE

En el 2011, la Dirección General del ICD asignó a la UCFP en coordinación con la Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Drogas (UID), liderada en ese momento por la Dra. Darling López Medrano, atender la visita de una misión de la JIFE, coordinando previamente las visitas y reuniones requeridas por la delegación a cargo. Cabe señalar que “*La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) es el órgano de supervisión independiente y cuasi judicial para la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre fiscalización internacional de drogas*” (Tomado de [INCB](#), “Nuestra misión”), así que la delegación enviada no sólo examinaría el tema de precursores sino todos los vinculados con las 3 convenciones sobre drogas, lo que incluía el tema de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos. En el informe de la junta de 2011 se publica lo siguiente:

a) Costa Rica

75. En junio de 2011, una misión de la Junta visitó Costa Rica. Costa Rica es parte en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y el Gobierno ha contraído el compromiso de cumplir las

disposiciones de dichos tratados. El Gobierno ha iniciado reformas jurídicas e institucionales para aumentar la capacidad del país de lucha contra el tráfico de drogas y al mismo tiempo asegurar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines médicos. En Costa Rica funciona satisfactoriamente el sistema para asegurar que los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores se utilicen solo con fines legítimos; se han registrado pocos casos de desviación de las sustancias fiscalizadas a los canales ilícitos. La Junta observa con aprecio de que el Gobierno está adoptando medidas para mejorar la disponibilidad de analgésicos opioides con fines médicos.” (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 2012, pág. 12)

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

III.4.6. Seminarios con expertos internacionales.

En el año 2011 se organizó en colaboración con la Secretaría Ejecutiva de la CICAD, el “Taller Regional de Capacitación sobre Tráfico de Drogas por Internet” que se llevó a cabo en la sede del Colegio de Farmacéuticos, del 30 de mayo al 2 de junio de 2011, con la participación de representantes de Centro América.

En el año 2013, del 21 al 23 de marzo, la UCFP en coordinación con la Dirección General del ICD y el proyecto regional "Prevención del desvío de Sustancias Precursoras de Drogas en los países de América Latina y el Caribe" (UNODC.PRELAC⁷), organizó el “Seminario Nacional de Control de Precusores Químicos en Costa Rica”, como se indica en la nota de prensa “*Con el fin de fortalecer la respuesta de*



De iz. a derecha: Allan Solano, Bernardita Marín, Emile Jean Sánchez, Philippe Conroux, Emilia Ramírez, Michel Diban, Michel Orth, Elodie Olive y Mauricio Boraschi.

Costa Rica ante la seria amenaza que representa la problemática del desvío de sustancias precursoras de drogas que viene recrudeciendo en la región centroamericana y el continente en general”. En el seminario participaron autoridades regulatorias, policiales y del Poder Judicial. Con la participación de destacados expertos en distintas áreas convocados por UNODC, entre ellos: Emile Jean Sánchez, Philippe Conroux, Michel Diban, Michel Orth, Elodie Olive y Héctor Bernal Contreras.

⁷ Proyecto regional con participación de 17 países de América Latina y el Caribe, , financiado por la Unión Europea, e implementado por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés).

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

En 2015, se llevó a cabo el Taller Nacional sobre el Tráfico de Drogas por Internet, con la participación de diversas instituciones del país y gracias a la colaboración de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD-OEA, por medio del señor Ziggy Malyniwsky, jefe de Reducción de la Oferta de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD



Asimismo, se realizó un taller regional sobre este tema, coorganizado por CICAD-OEA e ICD, entre otros eventos coordinados con proyectos u organismos internacionales, que agregan valor a las capacidades de las distintas instituciones involucradas.

III.4.7. Participación en el Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD-OEA

La jefatura de la UCFP fue designada como experta de Costa Rica, ante el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la CICAD-OEA, al final de la quinta ronda y para la sexta ronda de evaluación. El MEM es un mecanismo cuya creación fue propuesta en la Segunda Cumbre de las Américas en el año 1998, con la finalidad de evaluar integralmente la atención del problema de las drogas en cada estado miembro y a nivel del hemisferio occidental, para formular recomendaciones periódicas que permitan mejorar la capacidad de respuesta. *“Los informes producidos dentro del proceso del MEM son redactados por expertos gubernamentales nombrados por los Estados Miembros. Cada país tiene derecho a un experto titular y expertos alternos, con la salvedad de que cada país tiene una sola voz de participación y que los expertos no participan en la evaluación de su propio país. De esta manera se compone el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), grupo multidisciplinar que garantiza la objetividad y el componente multilateral del MEM.”* Tomado de: http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/mem/about/default_spa.asp.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

En la sexta ronda el GEG eligió a la experta costarricense como coordinadora adjunta.



En la mesa de coordinación, sexta ronda de evaluación del MEM. En la fotografía tomada de: http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/mem/reports/informespais/cr_spa.asp#, junto al coordinador general del GEG y la señora Sofía Kosmas de la Sección del MEM.

En ejercicio de esa coordinación adjunta se tuvo que presentar el informe de la sexta ronda en el plenario del 57º Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) en Washington DC, que se reseña en el boletín de prensa C-161/15, que menciona:

“OEA presenta Informe de evaluación de las políticas de drogas en los países del Hemisferio
1 de mayo de 2015

...Al presentar el informe, la Coordinadora Adjunta del Grupo de Expertos Gubernamentales y experta nacional de Costa Rica ante este grupo, Emilia Ramírez Alfaro, expresó su convicción de que “la metodología desarrollada por el MEM y aplicada en esta Sexta Ronda de Evaluación ha funcionado favorablemente, y estos informes servirán de guía a los Estados Miembros para continuar con el desarrollo de sus políticas y programas para abordar el problema de las drogas en las Américas”. El informe, agregó Ramírez Alfaro, “refleja los principales logros y desafíos que ellos enfrentan, para continuar fortaleciendo el desarrollo de las políticas y programas de control de drogas en la región.” (Organización de Estados Americanos, 2015)

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

III.4.8. Participación en COPOLAD

La jefatura de la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores participó en la II fase del programa COPOLAD, en los temas propios de su competencia, durante cada una de las semanas anuales de precursores, entre los años 2016 y 2020. Este es un programa birregional de cooperación, que permite el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas entre países de América Latina, el Caribe y la Unión Europea (CELAC-UE), además de promover el impulso de políticas sobre drogas, justas y basadas en la evidencia.



Trabajo en un día de reunión del GT1. (Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD II), 2019, pág. 25)

Durante COPOLAD II, Costa Rica participó en el Grupo de Trabajo 1 (GT1), que generó un valioso documento de referencia y consulta denominado “*Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas de Cooperación para Prevenir el Tráfico Ilícito de Precursores Químicos*” y, como en él se indica, “*Este documento pone a disposición de las autoridades de control de drogas un compendio de buenas prácticas y lecciones aprendidas de cooperación para prevenir el tráfico ilícito de precursores químicos, haciendo énfasis en la importancia de la colaboración entre Estados, la coordinación inter agencias y la vinculación del sector privado en la responsabilidad del control de drogas.*” (Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD II), 2019, págs. 8-9).

Actualmente se participa en la tercera fase del programa, COPOLAD III, en la que se invitó al país a compartir sus experiencias en el registro de operadores de precursores y en la disposición de productos químicos incautados, durante la reunión anual sobre precursores que tuvo lugar en Ecuador del 17 al 21 de abril de 2023, manifestándose interés por parte del programa en contar con la colaboración de Costa Rica en el desarrollo de algunos asuntos vinculados con esos temas.

IV. Manejo de recursos

La UCFP recibe financiamiento de dos fuentes para el cumplimiento de sus obligaciones, a saber:

IV.1. Transferencias de Gobierno

El presupuesto asignado al ICD incluye el presupuesto correspondiente para la operatividad normal de la UCFP, es decir, para sufragar los gastos operativos derivados del servicio que se brinda, en particular: salarios; costos proporcionales por el alquiler del edificio, servicios públicos, Internet, almacenamiento de datos en la nube y otros; presupuesto para viáticos dentro del país y combustible, necesarios para la realización de las visitas a las empresas (inspecciones y auditorías).

IV.2. Recursos específicos provenientes de la Ley 8204:

La Ley 8204, dispone en su artículo 85 que los dineros decomisados al narcotráfico y los intereses que se generen, así como los beneficios de la administración de bienes o fideicomisos podrán ser utilizados en los fines propios del instituto y en labores de prevención del consumo o del delito y en atención de necesidades de los cuerpos represivos para mejorar el control de la oferta de drogas.

La UCFP tiene una condición dual, en el sentido de que opera en la prevención del delito de desvío de precursores, en sus distintas modalidades y, a la vez, puede coadyuvar en la represión de tales delitos. Así, el artículo 45 de la ley establece el apoyo de la PCD en la investigación de situaciones irregulares detectadas por la unidad, lo que puede dar lugar a procesos judiciales. De igual forma la UCFP puede por propia autoridad retener o decomisar productos controlados y estas labores, pueden iniciar como un asunto administrativo y conducir posteriormente a una investigación policial y denuncia judicial.

Por lo tanto, la UCFP podría acceder a recursos de la Ley 8204 destinados a la prevención del delito o a aquéllos relacionados con la represión.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

La UCFP emplea estos recursos en:

- Previsión de presupuesto para la contratación de servicios de bodegaje de productos químicos, con las condiciones de seguridad adecuadas, en caso de que se deba realizar el decomiso de uno o más cargamentos de mediano o gran tamaño.
- Previsión de recursos para la contratación de gestores de residuos autorizados que cumplan con la normativa sanitaria y ambiental, para la eventual eliminación de productos decomisados.

Adicionalmente, a partir de las disposiciones del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), a partir de 2021, los proyectos que involucren la compra de bienes duraderos sean ellos tangibles o intangibles, deben registrarse en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de ese ministerio. El ICD está bajo la rectoría del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia y, a mayo de 2023, la UCFP cuenta con dos proyectos registrados que se identifican de la siguiente manera:

Código 003216: Adquisición de mobiliario de oficina y estantes de seguridad para apoyo en las labores operativas de control y fiscalización de precursores, ICD, San Pedro, Montes de Oca, San José. En este momento se encuentra en etapa de licitación-contratación.

Código 003125: Adquisición de licencia de software para mejorar el control, de las transacciones de comercio internacional que ingresen o salgan del país en materia de precursores y químicos esenciales, por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas, San José, Montes de Oca, San Pedro. Este proyecto está en fase de ejecución y se está gestionando la ampliación del plazo de vigencia, tomando en cuenta los resultados positivos que se han generado.

V. Retos pendientes

Al igual que, para el resto de los países del mundo, la proliferación de drogas sintéticas y la multiplicidad de sustancias químicas empleadas en su fabricación, constituyen un importante desafío. Por ello, utilizar las distintas herramientas informáticas que los organismos internacionales han desarrollado resulta hoy, más que nunca, de la mayor importancia para monitorear la situación global y regional y concentrar los esfuerzos de control en aquellas de mayor relevancia.

El seguimiento de los informes especializados, estrategias y planes elaborados por los organismos internacionales (ver apartados I.1 y I.2), la participación en programas como COPOLAD y en foros internacionales de expertos, como el de CICAD-OEA, deberían asumirse como una labor obligada por parte del nivel gerencial y del personal de la UCFP, para estar al tanto de los cambios en un entorno tan cambiante como el de las drogas de uso ilícito, que van aparejados con los cambios en los métodos de obtención, rutas de tráfico y modalidades de desvío de los precursores; sólo así se podrán anticipar los problemas y tomar medidas proactivas al respecto. De igual manera, se deberían aprovechar las herramientas “e-Learning” y “Tool kits” provistos por la UNODC, que permiten, respectivamente, el aprendizaje en línea y el acceso a una serie de recursos valiosos para la mejora continua del control.

En este momento, se encuentra en proceso de revisión por la Asesoría Legal del ICD, la resolución que permitirá actualizar el listado de sustancias y productos que se someterá a control nacional, el que se espera publicar en un corto plazo.

La UCFP ha hecho eco de las recomendaciones de la JIFE, en el sentido de sugerir en varias oportunidades el uso del PICS y el IONICS por parte de los cuerpos policiales del país, como fuente de información y apoyo en las labores de inteligencia. Esto resulta particularmente importante en momentos en que las drogas sintéticas, entre ellas los opioides, como el fentanilo, sus derivados y análogos ya han sido detectados en el mercado ilícito nacional. Desde hace varios años se venía alertando al respecto y ya es una realidad.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

En el tema de precursores, la JIFE, en su informe publicado en 2014 señalaba “*Con respecto a las sustancias de los Cuadros I y II, la Junta ha recomendado anteriormente que se preste más atención al componente policial de la fiscalización de precursores. La investigación de las incautaciones, las remesas detenidas y los intentos de desviación debería considerarse el punto de partida, y no el fin, para encontrar las fuentes de desviación y las organizaciones delictivas responsables de esas actividades, y para impedir desviaciones futuras...*” (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 2014, pág. 7). Esto refuerza la importancia de la intervención policial en el tema de precursores. Precisamente por ello se ha planteado una iniciativa en el PN_sD 2020-2024, encaminada a un protocolo de actuación conjunta entre autoridades regulatorias y policiales, aportando cada una desde su experticia, el cual requiere ser impulsado y concluido.

La aplicación práctica de las normas de control ha permitido identificar oportunidades de mejora, dentro de ellas, la necesidad de separar el tema de precursores, sustancias químicas esenciales, máquinas y equipos controlados, en un reglamento separado de otros temas que atiende el ICD. En este momento, existe un único **reglamento general**⁸, que abarca distintos tópicos, lo que ha resultado inconveniente, pues, ante modificaciones legales sobre uno de los temas, se realizan modificaciones al reglamento que pueden afectar otros asuntos y no siempre se tiene el tiempo necesario para la consulta a todos los involucrados. Por otra parte, resulta necesario, la revisión de los temas de precursores, para introducir varias modificaciones que se han visualizado como necesarias, entre ellas: la categorización de licencias, según riesgo de desvío, tamaño de las operaciones del usuario y otros parámetros de clasificación; el establecimiento de requisitos diferenciados según riesgo y la “equiparación” de requisitos cumplimentados ante otras dependencias del Poder Ejecutivo, cuando esto sea posible.

Está en vías de desarrollo el **módulo de control de comercio internacional del sistema PEL**, como parte de este trabajo, se ha coordinado con PROCOMER la transferencia de

⁸ Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S: “Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada”.

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precusores

datos, correspondiente a los trámites que son atendidos por la UCFP, con el fin de llegar a interconectar VUCE y PEL para agilizar la revisión y resolución de trámites de comercio internacional. La UCFP puso en contacto a la Unidad de Informática del ICD con el punto focal de soporte en VUCE, que atiende los asuntos del ICD y, está en proceso de definición la forma en que se hará el traslado de información. Por su parte el ICD debe desarrollar las bases de datos que captarían la información. Es de suma importancia dar prioridad a este proyecto que está algo retrasado y que sin duda es de gran relevancia para el sistema de control de precursores.

La UCFP ha tenido que encargarse del seguimiento del avance de los proyectos e iniciativas de otras entidades ejecutoras de proyectos del PNSD, en el área de control y fiscalización, lo que ha significado un desafío importante, pues el volumen de trabajo de la unidad es elevado, tiene cortos plazos de respuesta ante los usuarios y consecuencias legales por posible incumplimiento. Aunque esta no es una de las funciones propias de la unidad, se ha tenido que asumir, en detrimento de labores sustantivas y de mejora continua. Se considera importante que se releve de esas funciones a la unidad, manteniendo la rendición de cuentas sobre sus proyectos e intervenciones. Por supuesto, esto requerirá el fortalecimiento de otra unidad del ICD, especializada en la materia, lo que podría considerarse en el manual de cargos que se está trabajando.

Como parte de las tareas asignadas al personal de la UCFP para el 2023, está la elaboración de vídeos cortos explicando cómo se realizan en el sistema PEL las gestiones más frecuentes o las que generan mayor número de consultas. Aún cuando existen manuales que se proporcionan a los usuarios con las explicaciones escritas, la rotación de personal en las empresas genera consultas repetitivas sobre algunos temas y puede resultar más efectivo un pequeño vídeo con la explicación, lo que permitirá a la vez reducir la inversión de tiempo del personal en la atención de esas consultas.

VI. Referencias citadas

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (21 de octubre de 1998). *Declaración Política del XX periodo extraordinario de sesiones*. Obtenido de https://digitallibrary.un.org/record/261561/files/A_RES_S-20_2-ES.pdf
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (11 de octubre de 2002). *"Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo"*. Obtenido de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=93996&strTipM=TC
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (17 de enero de 2012). *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*. Obtenido de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=71828&nValor3=111994&strTipM=FN
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). (30 de agosto de 2010). *Informe Final del Grupo de Expertos en Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos*. Obtenido de http://www.cicad.oas.org/main/aboutcicad/activities_spa.asp?IE=CR024
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). (11 de diciembre de 2020). *Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020*. Obtenido de http://www.cicad.oas.org/Main/AboutCICAD/BasicDocuments/Estrategia_Hemisferica_sobre_Drogas_OEA_ESP.pdf
- Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. (28 de febrero de 2012). *Informe 2011*. Obtenido de https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2011/AR_2011_Spanish.pdf
- Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. (4 de marzo de 2014). *Precusores y Sustancias Químicas Frecuentemente Utilizados para la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas*. Obtenido de https://www.incb.org/documents/PRECURSORS/TECHNICAL_REPORTS/2013/arPRE2013_S_Ebook_S_r.pdf
- Organización de Estados Americanos. (01 de mayo de 2015). *OEA presenta Informe de evaluación de las políticas de drogas en los países del Hemisferio*. Obtenido de https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-161/15
- Organización de Naciones Unidas. (19 de diciembre de 1988). *Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas*. Obtenido de

Instituto Costarricense Sobre Drogas
Unidad de Control y Fiscalización de Precursores

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=43622

Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD II). (noviembre de 2019). *Buenas prácticas y lecciones aprendidas de cooperación para prevenir el tráfico ilícito de precursores químicos.*

Obtenido de

http://sisco.copolad.eu/web/uploads/documentos/351_COPOLAD_Buenas_practic as_y_lecciones_de_cooperacion_trafico_ilicito_precursores_quimicos.pdf